



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11491/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FOSFATO EN EL VALLE DEL MANTARO, DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

Período Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Energía y Minas la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la propuesta legislativa
11491/2024-CR	WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS	PERÚ LIBRE	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FOSFATO EN EL DISTRITO DE SICAYA. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Luego del análisis y debate correspondiente efectuado en la Sala 2 – Fabiola Salazar Leguía, ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y a través de la Plataforma Microsoft Teams, durante la Segunda Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Energía y Minas, de fecha 2 de setiembre de 2025, se aprobó el dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 11491/2024-CR** que, con texto sustitutorio, propone la "Ley que declara de interés nacional la implementación de

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11491/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FOSFATO EN EL VALLE DEL MANTARO, DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

una planta industrial petroquímica para la producción de fosfato en el Valle del Mantaro, distrito de Sicaya, provincia de Huancayo, departamento de Junín", **por UNANIMIDAD de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión.** Votaron a favor los señores congresistas: Victor Raul Cutipa Ccama, Diana Carolina Gonzales Delgado, Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Ruth Luque Ibarra, Esdras Ricardo Medina Minaya, Jorge Carlos Montoya Manrique, Jorge Alberto Morante Figari, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, César Manuel Revilla Villanueva, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Rosio Torres Salinas, Héctor Valer Pinto, Héctor José Ventura Ángel, Cruz María Zeta Chunga y Carmen Patricia Juárez Gallegos. Ningún voto en contra y ninguna abstención.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 11491/2024-CR fue presentado al Área de Trámite Documentario el 6 de junio de 2025, siendo decretado el 9 de junio de 2025 a la Comisión de Energía y Minas, como única comisión dictaminadora, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

1.2 Antecedentes parlamentarios

Existen gran número de proyectos de ley de naturaleza declarativa que han sido votados favorablemente en las distintas comisiones ordinarias del

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11491/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FOSFATO EN EL VALLE DEL MANTARO, DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Congreso de la República y que han dado origen a las leyes correspondientes, mismas que se han materializado con su publicación en el diario oficial El Peruano y forman parte de la producción legislativa del Parlamento Nacional.

Tanto en los anteriores períodos anuales de sesiones 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 como en anteriores legislaturas (2016-2021) y otras, esta forma excepcional de emitir leyes ha cumplido con los criterios de racionalidad, proporcionalidad, legalidad, oportunidad y sentido de la realidad.

Todo ello genera precedentes parlamentarios y legislativos favorables a la presente propuesta de ley.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 114912024-CR** comprende tres (3) artículos y una (1) disposición complementaria final, los cuales contienen lo siguiente:

- En su artículo primero aborda el objeto y finalidad de la ley que sería declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de una planta industrial petroquímica para la producción de fosfato en el Valle del Mantaro - distrito de Sicaya. provincia de Huancayo, departamento de Junín.
- En su artículo segundo trata sobre la finalidad de la presente ley que sería promover el desarrollo de la industrialización y transformación de la

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11491/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FOSFATO EN EL VALLE DEL MANTARO, DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

materia prima en un producto, aplicando el avance de la ciencia y tecnología.

- En su artículo tercero aborda la declaración de interés nacional y necesidad pública sobre la creación e implementación de una planta industria de petroquímica en el Valle del Mantaro, distrito de Sicaya, provincia de Huancayo, departamento de Junín, a fin de que nuestro país obtenga una gama muy amplia de productos químicos, en especial, posibilite la producción de fertilizantes, como la urea y los fosfatos de amonio, que son necesarios para la agricultura.
- Finalmente, una disposición complementaria final que trata sobre las acciones para la implementación, mediante la cual se autoriza al Ministerio de Energía y Minas, a través de sus unidades ejecutoras y demás entidades involucradas a tomar las acciones necesarias incluyendo de ser el caso modificaciones presupuestarias a nivel programático, a efectos de la implementación de la presente ley.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.
- Ley 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales.
- Ley 29163, Ley de Promoción para el Desarrollo de Industria Petroquímica.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11491/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FOSFATO EN EL VALLE DEL MANTARO, DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

- Decreto Supremo 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Acuerdo Nacional: Objetivo III. Competitividad en el País. Política de Estado 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica; Política de Estado 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental; y Política de Estado 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Análisis técnico

La propuesta legislativa fue presentada por el grupo parlamentario Perú Libre mediante el Proyecto de Ley 11491/2024-CR, a iniciativa del señor congresista Waldemar José Cerrón Rojas, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

El departamento de Junín se encuentra ubicado en la zona central del país y su capital es Huancayo, además, se encuentra integrado por nueve provincias las cuales son: Chupaca, Huancayo, Concepción, Jauja, Yauli, Tarma, Chanchamayo, Junín y Satipo. De igual manera, cuenta con 124 distritos, según el INEI (2018), y con una población de 1 246 038 habitantes.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11491/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FOSFATO EN EL VALLE DEL MANTARO, DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Debido al crecimiento urbano de la ciudad de Huancayo en los últimos años ha ocasionado que las tierras de uso agrícola adquieran sus fertilizantes a costos elevados, motivo por el cual, la urea ha sido exportada, generando su escasez y un costo exorbitante para el agricultor. En dichas zonas se utilizaron fertilizantes sin un estudio previo y ahora son desérticas o han tenido productos agrícolas de mala calidad, por lo que las cosechas de diversos cultivos ahora tienen que ser sembrados en zonas de mayor altitud, lo cual podría terminar perjudicando la producción de alimentos. En tal sentido, resulta necesaria la implementación de una planta industrial petroquímica en el Valle del Mantaro, para normalizar el uso de los suelos en la ciudad de Huancayo.

En consecuencia, se cumplirían las políticas nacionales sobre la industrialización con tecnologías que promuevan las inversiones en la industria petroquímica, toda vez que las empresas privadas ven con sumo interés el desarrollo de dicha industria en el mercado peruano, por lo que resulta importante esta propuesta legislativa de carácter declarativa que permitiría beneficiar a los productores del campo ante la escasez de fertilizantes, además, que también se contribuiría con los sectores textiles, automotriz, construcción y eléctrico.

Declaratoria de Interés Nacional

Los parámetros de la declaración de "interés nacional" son necesarios concordarlos con los objetivos del proyecto de ley en mención, y con la problemática identificada, y que éstas guarden concordancia con determinados parámetros mínimos que justifiquen su dación como ley

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11491/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FOSFATO EN EL VALLE DEL MANTARO, DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

declarativa. En este sentido, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Informe Legal 036-2013-JUS/DNAJ, del 10 de abril de 2013, elaboró los parámetros sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaratorias de interés nacional", señalando que las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como finalidad la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguiente parámetros:

a) Que se contribuya a la realización de la dignidad humana. Lo que se aplica al presente caso, en tanto; se consolida los derechos de toda la población del distrito de Sicaya de la provincia de Huancayo y del departamento de Junín, lo que influirá en su condición económica a corto, mediano y largo plazo generándoles desarrollo; por ende, se protegerán los derechos fundamentales de la dignidad humana como fuente de todos los derechos fundamentales; b) Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales. En este caso, la propuesta de ley busca efectivizar los mandatos de la propuesta legislativa y de esta manera declarar de interés nacional la implementación de una planta industrial petroquímica para la producción de fosfato en el Valle del Mantaro, distrito de Sicaya, provincia de Huancayo, departamento de Junín, con la finalidad de promover el desarrollo de la industrialización y transformación de materia prima mediante la aplicación de la ciencia y la tecnología para tener una gama amplia de productos químicos, los cuales resultan necesarios en los sectores textiles, automotriz, construcción, eléctrico y agrario; y c) Que integre un

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11491/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FOSFATO EN EL VALLE DEL MANTARO, DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

proceso de toma de decisión y sea materializada por los entes competentes del Estado.

Siendo ésta, una norma declarativa se determina que el Ministerio de Energía y Minas, a través de sus unidades ejecutoras y demás entidades involucradas, priorice las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

En virtud de lo expuesto, esta comisión acoge la propuesta normativa declarando de interés nacional la implementación de una planta industrial petroquímica para la producción de fosfato en el Valle del Mantaro, distrito de Sicaya, provincia de Huancayo, departamento de Junín, siendo **VIALE** por las consideraciones antes expuestas.

4.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Necesidad:

La necesidad de declarar de interés nacional la implementación de una planta industrial petroquímica para la producción de fosfato en el Valle del Mantaro, distrito de Sicaya, provincia de Huancayo, departamento de Junín responde a múltiples factores:

- ✓ **Brechas estructurales en infraestructura**, que impiden promover el desarrollo de la industrialización para tener una gama amplia de productos químicos, como la urea y los fosfatos de amonio, los cuales son fertilizantes necesarios para la agricultura, así como también, otros necesarios para los sectores textiles, automotriz, construcción y eléctrico.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11491/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FOSFATO EN EL VALLE DEL MANTARO, DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

- ✓ **Subaprovechamiento de la construcción de una planta industrial petroquímica en la zona**, a pesar de que se estima que la cadena de valor de la industria petroquímica tiene un efecto multiplicador de alto impacto, tales como la dinamización de la economía, mitigar la crisis alimentaria mediante el cierre de brechas en la seguridad energética, priorizando la producción de urea o fertilizantes para la agricultura mediante la producción de fertilizante a bajo costo para los agricultores con criterio de responsabilidad socioambientales, entre otros; todo ello, mediante la iniciativa privada o pública para el desarrollo integral del proyecto.
- ✓ **Necesidad de diversificación productiva**, ya que mediante la implementación de una planta industrial petroquímica se promovería el desarrollo de la industrialización y transformación de la materia prima en diversos productos químicos, como la urea y los fosfatos de amonio, los cuales son fertilizantes necesarios para la agricultura, así como también, otros necesarios para los sectores textiles como las fibras sintéticas; automotriz como los plásticos, caucho, resinas, adhesivos, solventes, pinturas y recubrimientos; construcción como las pinturas, recubrimientos y detergentes, y eléctrico, como los plásticos, entre otros.

Viabilidad:

La propuesta legislativa es viable desde el punto de vista legal, técnico, institucional y presupuestal:

- ✓ **Legalmente**, se enmarca en las competencias del Congreso de la República para emitir declaraciones de interés nacional, conforme al artículo 102 de la Constitución y el Reglamento del Congreso.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11491/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FOSFATO EN EL VALLE DEL MANTARO, DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

- ✓ **Técnicamente**, cuenta con respaldo de la normativa nacional y el Acuerdo Nacional: Objetivo III. Competitividad en el País. Política de Estado 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica; Política de Estado 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental; y Política de Estado 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- ✓ **Institucionalmente**, el Ministerio de Energía y Minas, a través de sus unidades ejecutoras y demás entidades involucradas, prioriza las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.
- ✓ **Presupuestalmente**, no genera gasto directo ni crea nuevas obligaciones fiscales, pero sí habilita mecanismos para priorizar inversiones a futuro, en función de la disponibilidad y priorización sectorial.

Oportunidad:

La propuesta es oportuna en el actual contexto nacional por las siguientes razones:

- ✓ **Las plantas petroquímicas cumplen funciones estratégicas y fundamentales**, puesto que su impacto va mucho más allá de la producción industrial debido a que sostiene muchas de las bases del desarrollo económico y del estilo de vida contemporáneo, produciendo insumos químicos esenciales que contribuyen en los sectores textiles, construcción, eléctrico, automotriz y agrario.
- ✓ **Se alinea con la agenda de desarrollo regional**, debido a que el Gobierno Regional de Junín considera necesaria la implementación de una planta industrial petroquímica para la producción de fosfato en el Valle del Mantaro, distrito de Sicaya, provincia de Huancayo, departamento de Junín, ya que actualmente en el Perú existe ausencia de infraestructura

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11491/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FOSFATO EN EL VALLE DEL MANTARO, DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

petroquímica, así como una insuficiente producción de fertilizantes, lo cual genera una afectación en los precios de los insumos para la agricultura, especialmente para la población vulnerable del departamento de Junín.

Cabe puntualizar que la presente propuesta legislativa tiene naturaleza declarativa y no contraviene los preceptos constitucionales y guarda concordancia con la legislación vigente, además con el Acuerdo Nacional: Objetivo III. Competitividad en el País. Política de Estado 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica; Política de Estado 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental; y Política de Estado 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología. En tal sentido, la Comisión de Energía y Minas considera **VIABLE** la presente propuesta legislativa.

4.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La propuesta legislativa se encuentra alineada en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, así como las leyes y políticas nacionales materializando la Ley 29163, Ley de Promoción para el Desarrollo de la Industria Petroquímica. La presente normativa no genera modificaciones ni derogaciones legales; por el contrario, la referida propuesta de carácter declarativa resulta una medida positiva para la implementación de una planta industrial petroquímica para la producción de fosfato en el Valle del Mantaro, distrito de Sicaya, provincia de Huancayo, departamento de Junín, con la finalidad de promover el desarrollo de la industrialización y fomento de las

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11491/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FOSFATO EN EL VALLE DEL MANTARO, DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

inversiones públicas y privadas, lo que se traduciría en una mejora de la calidad de vida para la población local, regional y nacional.

4.4 Análisis de las opiniones e información solicitada

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Energía y Minas, ha solicitado opinión de las entidades siguientes:

Proyecto de Ley	Oficio N°	Institución	Fecha
11491/2024-CR	0986-2024-2025-CEM/CR	Ministerio de Energía y Minas – MINEM	10/06/2025
	0987-2024-2025-CEM/CR	Ministerio del Ambiente – MINAM	10/06/2025
	0988-2024-2025-CEM/CR	Ministerio de la Producción – PRODUCE	10/06/2025
	0989-2024-2025-CEM/CR	Gobierno Regional de Junín – GORE JUNÍN	10/06/2025

OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

a) Gobierno Regional de Junín – GORE JUNÍN

Mediante Oficio N° 0494-2025-GRJ/GR, de fecha 31 de julio de 2025, remitido por el Mg. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional de Junín, mediante el cual remite el Reporte N° 131-2025-GRJ/GRDE/DREM/DR, por el que el Director Regional de Energía y Minas envía el Informe Técnico N° 013-2025-GRJ/GRDE/DREM/UTEH-SIGM con respecto a la información que solicita sobre la opinión técnica legal del

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11491/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FOSFATO EN EL VALLE DEL MANTARO, DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Proyecto de Ley 11491/2024-CR.

Al respecto, dicho informe técnico concluye que el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) viene promoviendo medidas que permitan impulsar la inversión en la industria petroquímica, a partir del uso del gas natural, priorizando la producción de urea y fertilizantes, en beneficio de la agricultura nacional y la generación de nuevos polos de desarrollo de la región Junín.

También señala que el Ministerio de Energía y Minas gestionó con el Consorcio Camisea, el suministro del gas natural necesario para viabilizar la implementación de la mencionada industria, el cual realizó una convocatoria pública para identificar a las empresas interesadas en contratar el suministro de hasta 100 millones de pies cúbicos por día de gas natural para la instalación de una planta petroquímica.

De otro lado, también se indica que se debe aprovechar la vigencia de la Ley N° 29163, Ley de la Promoción para el Desarrollo de Industria Petroquímica, con efecto de que constituya en favor del desarrollo industrial, económico y social, en favor del Valle del Mantaro, con el emprendimiento de su construcción.

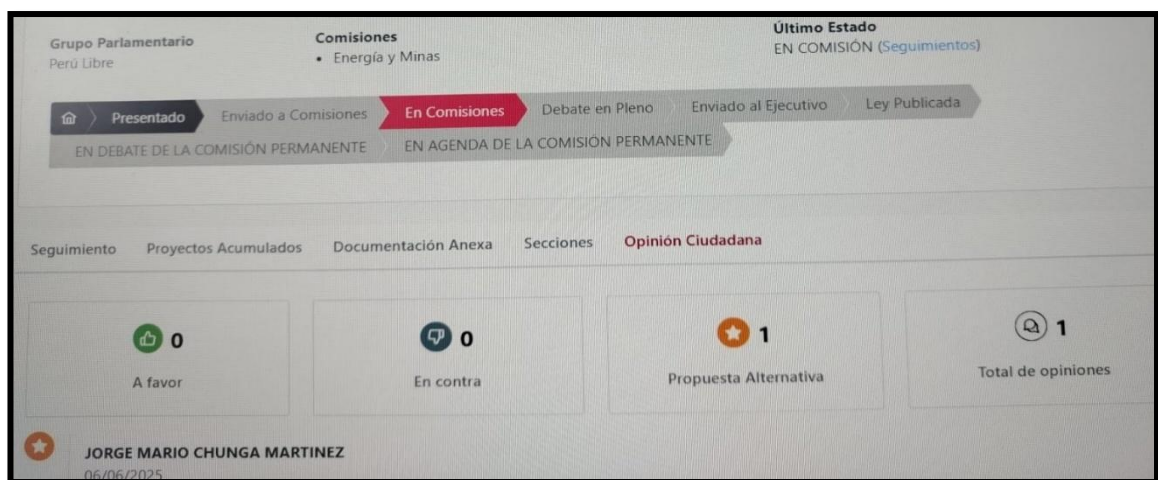
Finalmente, reitera la aprobación del Proyecto de Ley 11491/2024-CR para el desarrollo de la actividad petroquímica en la región Junín, dándole un valor agregado al gas natural, permitiendo obtener productos necesarios para el desarrollo de actividades económicas como la agricultura y la minería de dicha región.

b) Opiniones de ciudadanos

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11491/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FOSFATO EN EL VALLE DEL MANTARO, DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Según el reporte de los Foros Legislativos Virtuales del Congreso de la República, se ha recibido una opinión ciudadana sobre el Proyecto de Ley 11491/2024-CR, que constan en el enlace siguiente:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11491>; y
cuyo resumen es:



4.5 Análisis Costo Beneficio

El artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, establece que los proyectos de ley contengan un Análisis Costo - Beneficio, que expresen en términos cuantitativos y cualitativos los impactos económicos y sociales.

En este sentido, la iniciativa legislativa en cuestión, al tener carácter declarativo, no implicará ningún costo al erario nacional, ya que no afectará el presupuesto estatal ni requerirá asignación de fondos para ninguna entidad pública. Por el contrario, se busca llamar la atención del

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11491/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FOSFATO EN EL VALLE DEL MANTARO, DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Poder Ejecutivo para que prioricen las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y funciones, para promover el desarrollo de la industrialización para tener una gama amplia de productos químicos, como la urea y los fosfatos de amonio, los cuales son fertilizantes necesarios para la agricultura, así como también otros necesarios para los sectores textiles, automotriz, construcción y eléctrico, mediante la implementación de una planta industrial petroquímica para la producción de fosfato en el Valle del Mantaro, distrito de Sicaya, provincia de Huancayo, departamento de Junín, lo cual tendría un impacto positivo en la reactivación de la economía nacional, especialmente, en la zona de influencia del Valle del Mantaro.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Energía y Minas en el Período Anual de Sesiones 2025-2026, recomienda la **APROBACIÓN del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 11491/2024-CR**, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FOSFATO EN EL VALLE DEL MANTARO, DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2025 16:23:33-0500

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11491/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY
QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA
PLANTA INDUSTRIAL PETROQUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE
FOSFATO EN EL VALLE DEL MANTARO, DISTRITO DE SICAYA,
PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2025 16:06:47-0500

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación de una planta industrial petroquímica para la producción de fosfato en el Valle del Mantaro, distrito de Sicaya, provincia de Huancayo, departamento de Junín, con la finalidad de promover el desarrollo de la industrialización y transformación de materia prima mediante la aplicación de la ciencia y la tecnología para tener una gama amplia de productos químicos, los cuales resultan necesarios en los sectores textiles, automotriz, construcción, eléctrico y agrario. Para tal fin, el Ministerio de Energía y Minas, a través de sus unidades ejecutoras y demás entidades involucradas,

prioriza las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

Lima, 2 de setiembre de 2025.

Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/09/2025 18:51:23-0500

Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2025 15:39:35-0500

Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 10:17:22-0500

Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 12:31:52-0500

Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 17:09:33-0500

Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 16:55:57-0500

Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2025 15:59:34-0500

**VICTOR RAUL CUTIPA CCAMA
Presidente
Comisión de Energía y Minas**

Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2025 14:05:50-0500

Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2025 16:37:13-0500

Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 17:39:42-0500

Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2025 16:32:09-0500

Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 13:24:17-0500

Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 18:23:33-0500

Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2025 20:12:12-0500

Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 11:10:37-0500

Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2025 10:34:44-0500

Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodmiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/09/2025 17:27:48-0500